

## Mayores cargas sociales para patrones y trabajadores (El Financiero 19/04/13)

Mayores cargas sociales para patrones y trabajadores (El Financiero 19/04/13) El IMCP Comunica / Francisco Javier Torres Chacón Viernes, 19 de abril de 2013 El 19 de marzo se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 y deroga el 32 de la Ley del Seguro Social (LSS). Este documento fue presentado por el diputado integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Sergio Torres Félix. En el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) existen varias comisiones de trabajo que analizan y discuten diversos temas del mundo financiero, laboral y de negocios. En este caso, es la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social, de la Vicepresidencia Fiscal del IMCP, la que atiende este tema. Exposición de motivos: en los cuatro puntos siguientes se resumen las razones que, de acuerdo con el documento, motivan esta iniciativa: 1) Homologar el tratamiento de aquellos conceptos que se consideran para la determinación del salario base de cotización (SBC), en los que la LSS otorga un tratamiento distinto al de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), a fin de hacer más compatibles ambas bases gravables y lograr una mejoría en las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores. Se dice que busca una simplificación en el pago de las contribuciones a cargo de los contribuyentes, y eliminará las complejidades que se han generado por existir bases distintas respecto del mismo concepto gravable para efectos del ISR y de las aportaciones de seguridad social. 2) Consistencia de parte de los patrones entre los que calculan y declaran para determinar el salario base de cotización y las deducciones a que tienen derecho para efectos del ISR, por las remuneraciones y prestaciones que efectivamente entreguen a sus trabajadores. 3) Fortalecer al IMSS, al aumentar los recursos que podrá disponer y así financiar los seguros que integran el Régimen Obligatorio del Seguro Social, particularmente el Seguro de Enfermedades y Maternidad, que actualmente es el más deficitario en su relación ingreso-gasto, según lo ha reportado el IMSS al Congreso de la Unión y al Poder Ejecutivo Federal en los últimos diez años. 4) Aumentar los recursos que los trabajadores tendrán disponibles en el Infonavit para la adquisición de vivienda y en sus administradoras de fondos para el retiro, lo cual hará que las prestaciones que reciben de esas instituciones sean acordes con su salario total. Efectos de la iniciativa: los cambios más relevantes que pueden afectar a los trabajadores (cuota obrera) y patrones (cuota patronal) se comentan a continuación: 1) El ahorro: hoy están excluidas las cantidades aportadas a fondos de ahorro, cuando esas entregas, hechas por los trabajadores y patrones, sean en cantidades iguales, y sin que éstas se puedan retirar más de dos veces al año. La iniciativa sugiere que se integren al SBC los montos que excedan de 13 por ciento del salario del trabajador, sin que esta exención sea mayor a 1.3 veces el salario mínimo general del área geográfica (SMGAG) (84.19 pesos diarios). 2) La participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU): hoy en día se encuentra fuera de la base del SBC el 100 por ciento de las entregas a los trabajadores. La reforma pretende excluir del SBC, por concepto del pago de la PTU, sólo hasta por el equivalente a 15 veces el salario mínimo general del DF (SMGDF) (971.40 pesos). 3) La alimentación: hoy se excluye del SBC la alimentación, cuando se cobra al trabajador el equivalente a 20 por ciento del SMGDF (12.95 pesos diarios). La propuesta considera que se exceptúe de integrarse a la base, la alimentación, cuando se entregue sólo en especie. 4) Las despensas: hoy existe una exención por la entrega de despensas en especie o efectivo, hasta por el equivalente a 40 por ciento del SMGDF (25.90 pesos diarios). La propuesta pretende que las despensas en especie, en vales (se elimina la entrega en efectivo), vales para restaurante y vales para transporte se excluyan del SBC, siempre que las entregas, en su conjunto, no rebasen el tope de 40 por ciento del SMGDF referido. 5) Los premios por asistencia y puntualidad: hoy se exenta de integración al SBC hasta por el equivalente a 10 por ciento del SBC. La reforma pretende integrar al SBC el 100 por ciento de los pagos por estos conceptos; es decir, se elimina exención alguna. 6) El tiempo extraordinario: hoy se encuentra exento, en términos y condiciones generales, el tiempo extra doble (el que no excede de nueve horas a la semana). La propuesta cita que estos pagos estarán excluidos del SBC hasta por el equivalente a 50 por ciento de las remuneraciones por concepto de tiempo extra (sin que éste exceda de los límites señalados por la Ley Federal del Trabajo), y, adicionalmente, sin que el monto a exentar rebase el equivalente a cinco veces el SMGAG (323.80 pesos semanales). Presidente de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social del IMCP